



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho la presente demanda para que la señora Juez se sirva proveer.

ALBA LUCÍA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	COMISORIO
DEMANDANTE.	INVERSIONES COFINARCE LTDA.
DEMANDADO.	EMIGDIO PARRA Y OTROS.
RADICACIÓN.	154074089002-2022-00019-00
ORIGEN.	JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
RAD. ORIGEN.	150013153001-2019-00357-00

Al despacho las presentes diligencias, donde el apoderado de la parte actora solicita cancelar la diligencia de secuestro programada para el día 8 de abril de 2022, teniendo en cuenta que los demandados suscribieron acuerdo de pago extrajudicial, el cual fue puesto en conocimiento del Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja.

En virtud a lo anterior, no existiendo objeto que cumplir en este despacho comisorio, se ordena la devolución de estas diligencias al juzgado comitente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- DEVUELVASE la comisión al juzgado comitente, por las razones expuestas

SEGUNDO.- Déjense las anotaciones pertinentes.

TERCERO.- Comuníquesele al secuestre designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 012, de hoy primero (1) de abril de 2022, siendo las 8:00 A.M.

Alba Lucía Agudelo Parra
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e90330ab36c8b70a8228614fbbbb7a4cbf0cb2cca16bf29b00b4397ceb904e08
Documento generado en 31/03/2022 06:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>